

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DÍA

27 de OCTUBRE de 2005.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Alfredo Holgado Delgado.

Concejales:

Dña. Maria del Carmen Rincón Vallejo.

D. Federico A. Paradinas Rubio.

Dña. Rosa Maria Rubio Martín.

Dña. Benita Gómez Martín.

Dña. Maria Teresa Santamarta Rodríguez

Secretario:

D. Eloy Barrios Rodríguez.

A las diecisiete horas del día veintisiete de octubre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Holgado Delgado, y con la presencia como Secretario de D. Eloy Barrios Rodríguez, los y las señores/as concejales/as que arriba se mencionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocado a instancias del Sr. Alcalde y para la que han sido convocados en forma legal.

No asistió al acto el concejal D. Vicente de la Madrid Benavides

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los temas comprendidos en el orden del día:

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a la redacción del acta de la sesión anterior de fecha 21 de octubre de 2005, cuya copia se ha entregado con la convocatoria.

Doña [REDACTED], pide la palabra para hacer unas consideraciones en relación con el punto 2º de ese Pleno, de aprobación del proyecto de Normas Urbanísticas de Monterrubio de Armuña, señalando que no se recoge alguna consideración que manifestó al mismo y expresa su opinión sobre aspecto del mencionado proyecto. Señala que su voto de abstención, no se debe entender como que pudiera llegar estar a favor en algún momento del proyecto presentado.

Sometida a aprobación el acta de dicho Pleno tal y como ha sido redactada, se aprueba por cuatro votos a favor, del grupo socialista y el voto en contra de las concejalas [REDACTED] y [REDACTED].

2º.- Estudio y aprobación si procede del modificado al Proyecto de construcción de dos piscinas y edificio complementario en Monterrubio de Armuña.

En relación con el Proyecto Técnico: “ Segundo Reformado para la construcción de dos piscinas y edificio complementario en Monterrubio de Armuña”, redactado por el arquitecto D. [REDACTED] se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el mencionado proyecto técnico, complementario del Proyecto básico y de ejecución de esta obra de piscinas municipales y edificio anexo, aprobado en su día por el Pleno de este Ayuntamiento, que se mantiene vigente en lo no modificado por este “Segundo Reformado”.

Segundo.- Disponer la declaración de urgencia para la tramitación administrativa de la contratación de estas obras, según establece el artículo 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justificado en el tiempo que ha transcurrido desde que se inició este expediente y que se ha visto retrasado por motivos no imputables a este Ayuntamiento y la obligación para esta Corporación de llevarlo a cabo y concluirlo en un tiempo prudencial y razonable a las necesidades del municipio.

Tercero.- Aprobar las modificaciones en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado en sesión de Pleno de 14 junio 2005, en lo que le afecta este “Segundo desglosado”, disponiendo su exposición al público durante un plazo de ocho días en el boletín oficial de la provincia para presentación de reclamaciones.

Cuarto.- Aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto de esos 517.400,44 euros, con cargo a la partida 4.622 del vigente presupuesto municipal y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de dichas obras, con arreglo al proyecto técnico aprobado en su día por este Ayuntamiento y a este Segundo desglosado de dicho proyecto.

La señora [REDACTED] toma la palabra para hacer un comentario sobre un artículo relativo a esta obra que aparece en la prensa provincial y que no recoge nada bien la situación actual del proyecto, también solicita se explique como es posible que el presupuesto del proyecto fuera tan bajo, que ningún contratista presentó propuestas.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de un error del periodista que publica la noticia y que desde el periódico le han indicado que se hará la correspondiente rectificación en el día de mañana.

La señora [REDACTED] también se refiere al artículo de prensa, extrañándose de lo equivocado de la información y a la gran diferencia de precio entre el anterior presupuesto de piscinas y el actual. Señala que en su día se manifestó a favor del proyecto de piscinas en Monterrubio por ser una necesidad para el pueblo, pero considera que con el actual presupuesto, el coste es inaceptable para el Ayuntamiento y que quede la aprobación del modificado del proyecto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde contesta que todos los técnicos que trabajan o prestan servicios en el Ayuntamiento, tienen su total confianza y de cuya capacidad y preparación profesional nunca ha dudado. Si se ha producido un desfase tan importante de precios se debe, en explicaciones dadas por el técnico redactor del proyecto, a causa de importantes subidas del precio de algunos de los elementos de la obra y a la situación actual del mercado de la construcción. Son circunstancias que desgraciadamente suceden, no excepcionalmente, en el actual momento de las obras públicas en España.

Las piscinas son una necesidad para el municipio, por lo que no se puede aparcar el proyecto, hay que seguir adelante con el proyecto, ya que cualquier retraso encarecería aún más el precio final del proyecto.

La señora [REDACTED] pregunta sobre la futura gestión de las piscinas y si se ha estudiado que proporción de vecinos cuentan con piscinas privadas o comunitarias. Pregunta si una situación de sequía extraordinaria como la de este año, podría afectar a las piscinas particulares

El Sr. Alcalde contesta que aún no se ha estudiado la forma de gestión, primero hay que hacer la obra, pero que se hará desde la perspectiva de un servicio público y pensando en lo mejor para los vecinos del pueblo, hay incluso vecinos con piscinas particulares que demandan unas públicas, porque en ellas se pueden prestar otros servicios, como cursos de natación, actividades de ocio joven, etc. El Ayuntamiento está preparando una ordenanza para regular el llenado de piscinas particulares. En casos de sequía extrema, no se descartaría ninguna medida, para evitar una falta de agua en el suministro a los domicilios particulares.

La señora [REDACTED] finalmente se manifiesta a favor del proyecto de piscinas municipales, pero considera que su actual coste es excesivo.

Sometido el punto a votación es aprobado con cuatro votos a favor, grupo socialista, uno en contra [REDACTED] y una abstención [REDACTED]

3º.- Resolución del concurso para la enajenación de una parcela de propiedad municipal situada entre las calles Ángel Carril, Ermita y Dr. Pérez Prada.

A la vista de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación por concurso de una parcela de propiedad municipal situada entre las calles Ángel Carril, Ermita y Dr. Pérez Prada, y de la propuesta de adjudicación emitida por la mesa de contratación, una vez estudiadas las proposiciones presentadas a este concurso, en la que se propone la adjudicación del inmueble a la oferta presentada por Construcciones CAPESA S.L., en la cantidad de 547.000 euros, y un plazo de ejecución de la edificación de tres años, por el Sr. Alcalde se propone el Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Adjudicar a Construcciones CAPESA S.L. el inmueble de titularidad municipal situado entre las calles Ángel Carril, La Ermita y Dr. Pérez Prada, que figura como M-9 en el Plan Parcial del sector A 2 de “Valhondo” y con una superficie de 2.905 m2. en la cantidad de “ Quinientas cuarenta y siete mil (547.000) euros, siendo por su cuenta el importe del i.v.a. y de elevación a escritura pública del contrato, al ser la única oferta presentada y ajustarse a lo señalado en las bases del concurso.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)
Secretaría General

Segundo.- Notificárselo así a la empresa adjudicataria, señalando que dispone de un plazo de quince días para constituir la fianza definitiva y de un mes para el ingreso en el Ayuntamiento del importe del precio de la adjudicación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución de este acuerdo.

Doña [REDACTED] solicita se le recuerde al Sr. Secretario del Ayuntamiento la obligación establecida por Ley de que toda la documentación objeto del Pleno debe estar a disposición de los señores concejales dos días antes de la celebración del Pleno.

El Sr. Secretario señala que toda la documentación del orden del día de este Pleno, la han tenido los concejales a su disposición desde que se convocó el Pleno, como lo demuestran los documentos justificativos de la recepción de copias de dicha documentación, que han firmado los portavoces de cada uno de los tres grupos políticos del Ayuntamiento.

Se inicia una polémica por la señora [REDACTED] insistiendo en que carece de documentación e información suficiente sobre el contenido de este punto del orden del día, a la que se suma la señora [REDACTED] en iguales o parecidos términos, solicitando ambas, que conste en Acta que no se les ha facilitado información y documentación suficiente sobre este tema.

El Sr. Alcalde corta la polémica sometiendo a votación la proposición presentada, que es aprobada con los cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento y el voto en contra de doña [REDACTED]

Y no habiendo más temas a tratar se levanta la sesión a las dieciocho horas, redactándose este Acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. [REDACTED]

Fdo. [REDACTED]